701060

Sincelejo

Doctor:
José Gregorio Suarez Contreras
Subdirector (e) - Centro de la Innovación la Tecnología y los Servicios
Calle 25B No. 31-260
Sincelejo

Asunto: solicitud de modificación al contrato No. **CO1.PCCNTR.8129376** de **25/07/2025**

Cordial saludo,

En mi condición de supervisor del contrato **CO1.PCCNTR.8129376** de **25/07/2025**, cuyo objeto es: "***CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE FORMACIÓN DE LA SEDE BOSTON, CONSISTENTE EN RESANES, ESTUCO Y PINTURA.",*** de manera atenta le solicito adelantar el trámite de modificación - **adición**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Durante el desarrollo y ejecución del contrato inicialmente pactado, han surgido situaciones no contempladas en la planeación inicial que requieren ser atendidas oportunamente, con el propósito de preservar y garantizar el correcto funcionamiento, la estética y la calidad de los ambientes de formación de la sede Boston. En este sentido, se identificó la necesidad de incluir actividades adicionales relacionadas con la aplicación de pintura y estuco plástico en los espacios de biblioteca, sala de videoconferencias y gimnasio, dado que estos ambientes presentan deterioros que afectan tanto su presentación como las condiciones adecuadas para el proceso formativo.

La inclusión de estas actividades en la adición del contrato permitirá mantener los estándares de calidad institucional, asegurar espacios dignos, cómodos y adecuados para la formación, así como prolongar la vida útil de la infraestructura. De esta manera, se busca responder de manera eficiente a los requerimientos surgidos en el transcurso de la obra, evitando que el deterioro existente continúe avanzando y afecte negativamente el uso y aprovechamiento de estos ambientes por parte de los aprendices y la comunidad educativa.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Biblioteca	m2	290
2	Video conferencia	m2	76
3	Gym	m2	70.3

El valor que se solicita adicionar es la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($28.295.395.43)**, el cual no supera el 50% del valor total del contrato, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y se obtuvo de cotización solicitada al proveedor contratista, documento que se anexa a la presente solicitud

Así mismo dicha suma se encuentra soportada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2225 del 01/29/2025, el cual se adjunta a la presente solicitud.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El Servicio Nacional de Aprendizajes SENA velará por la protección y preservación ambiental en todos los niveles de la organización, y en todos sus programas, proyectos y procesos, a través de la implementación de buenas prácticas ambientales, que eviten, minimicen, controlen y compensen la generación de impactos ambientales negativos, en el marco de la legislación ambiental vigente y los estipulado en la resolución 3769 de octubre 17 de 2010.

Es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA: Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación Profesional integral.

Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos. Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo. En la actualidad, la Regional Sucre posee modernas sedes donde funcionan oficinas administrativas y ambientes de formación, la cual una de ellas, la sede Boston, cuenta con espacios acorte a las necesidades requeridas en cada una de las actividades que se desarrollan.

En la sede Boston del SENA, se llevó a cabo un exhaustivo levantamiento técnico de los ambientes de formación y auditorio con el objetivo de evaluar el estado actual de las instalaciones y determinar las necesidades de mantenimiento. Durante la inspección, se identificaron diversas afectaciones que requieren una intervención inmediata para garantizar la funcionalidad, seguridad y confort de los espacios destinados a la formación de los aprendices. Las principales problemáticas observadas incluyen fisuras o grietas de diferentes tamaños, desprendimiento de mortero, humedad por filtración de agua a través de las juntas de las ventanas, y desgaste en las capas de pintura.

Para abordar estos inconvenientes, se plantea un proceso integral de mantenimiento, que incluye estuco y pintura en las superficies afectadas. Las diferentes Fisuras y Grietas en las Paredes que Se lograron identificar en las paredes de diferentes tamaños, las cuales son causadas por diversas contracciones, como el paso del tiempo, o el impacto de condiciones climáticas adversas. filtración de agua debido a las juntas de las ventanas que no están debidamente selladas.

Esta filtración puede generar daños adicionales si no se aborda con prontitud, afectando la durabilidad de las superficies y favoreciendo la aparición de hongos y moho.

Donde estos agentes externos pueden ocasionar enfermedades a los aprendices o a los instructores con el paso del tiempo ha generado un desgaste notable en la pintura de los ambientes de formación.

Las superficies internas presentan áreas descoloridas, opacas y con marcas visibles de uso, lo que requiere una renovación para restaurar la apariencia y la funcionalidad de los espacios. Ya que está a generado una contaminación visual al dar un mal aspecto a la entidad. El proceso de contratación de estuco y pintura en los ambientes de formación, auditorio y área de comunicaciones de la sede Boston es esencial para preservar la integridad de los espacios de aprendizaje y garantizar un ambiente cómodo y seguro para los aprendices. Las reparaciones y el mantenimiento de la pintura no solo restaurarán la funcionalidad y estética de los muros, sino que también aumentarán la durabilidad de las estructuras, previniendo problemas mayores en el futuro. Este mantenimiento preventivo y correctivo es una inversión clave para el SENA, que contribuirá a la calidad educativa y al bienestar de todos los usuarios de la sede Boston.

Ahora bien, con el propósito de garantizar condiciones óptimas en los ambientes de formación de la sede Boston se requiere hacer una **adición** al contrato inicial de pintura, el cual culminó satisfactoriamente en la intervención de todos los espacios programados.

Los espacios para intervenir hacen parte de la formación académica de la entidad estos cumplen un papel fundamental en el aprendizaje integral.

Biblioteca: espacio de consulta y estudio utilizado permanentemente por los aprendices, indispensable para el acceso a información y el fortalecimiento de los procesos académicos.

Sala de Videoconferencia: ambiente que apoya la interacción entre instructores y aprendices mediante recursos audiovisuales y tecnológicos, facilitando el desarrollo de actividades pedagógicas y de formación a distancia.

Gimnasio: área de apoyo a la formación en hábitos de vida saludable, el desarrollo físico y deportivo de los aprendices, lo que contribuye a la educación integral y al bienestar institucional.

La inclusión de estos tres ambientes responde a la necesidad de ofrecer espacios en condiciones adecuadas, coherentes con la misión institucional de brindar ambientes de formación modernos, seguros y en óptimo estado. De esta manera, se asegura que los aprendices cuenten con escenarios apropiados para el aprendizaje, la investigación, la práctica pedagógica y el desarrollo físico, fortaleciendo los procesos educativos de la sede Boston.

2. **MODIFICACIÓN: ADICION:**

Que, el contrato **CO1.PCCNTR.8129376** de **25/07/2025** tiene como fecha de finalización el **30** de **octubre** de **2025**.

Que, el Valor total del contrato es de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES DOCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($126.204.604,43)**

Que se requiere **adicionar** para las áreas de Biblioteca, Sala de vídeo conferência y el Gimnasio 436.3 M^2

Que el total a **adicionar** es de **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($28.295.395.43)**

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE FORMACIÓN DE LA SEDE BOSTON, CONSISTENTE EN RESANES, ESTUCO Y PINTURA.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR PARCIAL
1	BIBIOTECA / APLICAR PINTURA BLANCA TIPO 1 PARA INTERIORES LAVABLE Y ESTUCO PLASTICO PARA INTERIORES APLIACACION 2 MANOS	M2	290	$ 51.156,50	$ 14.835.385,00
2	VIDEOCONFERENCIA / APLICAR PINTURA BLANCA TIPO 1 PARA INTERIORES LAVABLE Y ESTUCO PLASTICO PARA INTERIORES APLIACACION 2 MANOS	M2	76	$ 51.156,50	$ 3.887.894,00
3	GIMNACION / APLICAR PINTURA BLANCA TIPO 1 PARA INTERIORES LAVABLE Y ESTUCO PLASTICO PARA INTERIORES APLIACACION 2 MANOS	M2	70,3	$ 51.156,50	$ 3.598.743,38
				Sub Total	**$ 22.322.022,38**
				Administracion 22%	**$ 4.910.844,92**
				Utilidad 4%	**$ 892.880,90**
				IVA Sobre la Utilidad	**$ 169.647,37**
				TOTAL PRESUPUESTO	**$ 28.295.395,57**

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE FORMACIÓN DE LA SEDE BOSTON, CONSISTENTE EN RESANES, ESTUCO Y PINTURA.

el valor que se solicita adicionar no supera el **50%** del valor total del contrato, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que, el valor del contrato queda en **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($154.500.000)**

3. **CONDICIONES DEPERFECCIONAMIENTO DE LA MODIFICACION:**

GARANTIAS: EL CONTRATISTA se compromete a modificar las pólizas existentes conforme a la solicitud de la presente Otrosí.

PERFECCIONAMIENTO: Este documento hace parte integral del contrato, y se entiende aceptado con la suscripción electrónica de las partes a través de la modificación del contrato en el portal SECOP II.

4. **JUSTIFICACION JURIDICA:**

Ahora bien, de acuerdo con el primer inciso del artículo 16 de la ley 80 de 1993, "durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios."

En el caso que nos ocupa las situaciones que motivan la modificación del contrato es evitar la afectación grave del servicio público, y el procedimiento para dicha modificación será el común acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones.

El Sena es una entidad pública adscrita al ministerio de trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividad productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el gobierno nacional. Para la situación en particular de este contrato la afectación como la mejora del servicio público es realmente sustancial, las cuales redundan en los diferentes aspectos y circunstancias de la prestación que se le entrega a la comunidad, son indispensables para la obtención de los objetivos propuestos y el cumplimiento de la misión institucional se debe contratar la adquisición de estos.

Por lo anterior, la entidad sí puede modificar de común acuerdo el contrato, con el fin de lograr una mejora del objeto contratado y de la prestación del servicio público, ya que de no efectuarse esa modificación acarrearía una grave afectación del servicio, como lo dispone el artículo 16 de la Ley 80 de 1993. Para que la presente solicitud de modificación al contrato pueda alcanzar eficacia, existencia y validez, deberá suscribirse por las partes, esto por cuanto a que la modificación respecto de un acuerdo que consta por escrito debe surtir el mismo proceso que se dio para su constitución.

Cordialmente,

Miguel Rafael Caballero García
Firmado digitalmente por Miguel Rafael Caballero García
Fecha: 2025.09.24 10:55:31 -05'00'

Miguel Rafael Caballero García
Supervisor del contrato